



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

*"Liderando Procesos de Crecimiento Humano"*

**TALLER FÍSICO ESTUDIANTES IN INTERNET**

**TRABAJO EN CASA – EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - 2021**

DOCENTE: **María Clemencia Aguirre Díaz**

ÁREA/ASIGNATURA: **Sociales (Cátedra para la paz)**

GRADO: **CUARTO** GRUPOS: **4.1, 2, 3** PERIODO: **II** FECHA: **11 DE MARZO DE 2021** TALLER #: **5**

NOMBRE ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_

Lee atentamente la siguiente información y realiza en estas mismas hojas la actividad práctica. Si te hace falta espacio puedes utilizar hojas adicionales de cuaderno. Si tienes dudas puedes escribirme al correo [clemenciaaguirre@iesancristobal.edu.co](mailto:clemenciaaguirre@iesancristobal.edu.co) o llamarme al 3152356861 en el horario de 4 a 6 pm., de lunes a viernes (sin incluir los lunes festivos).

## LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Los Derechos Humanos son el conjunto de valores éticos que componen la dignidad humana propia de todos los hombres desde que nacen, sin distinción de religión, raza, edad, sexo, condición social, pensamiento, etc.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Se entiende por valores éticos todos aquellos principios basados en los Derechos Fundamentales tales como:

El derecho a la vida.

El derecho a la salud.

El derecho a la libertad.

El derecho a la seguridad.

El derecho a la intimidad.

El derecho a la educación.

El derecho a la igualdad.

El derecho a la libre locomoción.

El derecho a la libertad de conciencia y de religión.

El derecho a la libertad de pensamiento y de opinión.

El derecho a la libertad de reunión y de asociación.

El derecho a elegir y a ser elegido.

El derecho al trabajo y a recibir por él una remuneración equitativa.

El derecho de sindicalización.

El derecho al descanso.

El derecho a la protección por parte de las autoridades.

El derecho a un juicio justo y de acuerdo con las normas vigentes.

El derecho a que se presuma su inocencia.

El derecho de propiedad.

## ¿Cuál es la diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales?

La principal diferencia radica en que los Derechos Humanos son aquellos cuya protección y defensa está consagrada en los Instrumentos Internacionales suscritos por Colombia y los Derechos Fundamentales son los consagrados como tales en la Constitución Política de Colombia.

Según esta diferencia, los Derechos Humanos son el conjunto de principios de aceptación universal en el marco del Derecho Internacional Público, reconocidos Constitucionalmente y garantizados jurídicamente bajo el nombre de Derechos Fundamentales dentro del Derecho Público Interno.

## Características de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos poseen básicamente seis características, estas son:

**Son universales**, porque todos los individuos poseen los mismos derechos, sin distinción alguna.

**Son indispensables**, porque sin ellos las personas no pueden subsistir dignamente como seres humanos dentro de la sociedad.

**Son connaturales o inherentes**, pues nacen con la persona misma y no son resultado de actos de autoridad, es decir, que su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.

**Son limitados**, porque terminan donde comienzan los derechos ajenos.

**Son obligatorios**, los Derechos Humanos imponen una drástica obligación a todas las personas y al Estado, de respetarlos y hacerlos cumplir. Es así como los Derechos Humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables.

**Son integrales**, se parte del principio de que todos los derechos son fundamentales por lo que no existen diferencias de importancia entre ellos.

## ¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario?

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es el conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limitan los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también "Derecho de la Guerra y Derecho de los Conflictos Armados".

## ¿De dónde proviene el Derecho Internacional Humanitario?

El DIH es parte del Derecho Internacional, que regula las relaciones entre los Estados. El Derecho Internacional está integrado por acuerdo firmados entre Estados, (llamados con frecuencia tratados o convenios), así como por principios y prácticas generales que los Estados aceptan como obligaciones jurídicas.

El origen del DIH se encuentra en los códigos y las normas de las regiones y las culturas del mundo. El desarrollo moderno de este derecho comenzó en el decenio 1860-1870. desde entonces, los Estados han aceptados un conjunto de normas prácticas, basada en la amarga experiencia de la guerra moderna, que mantiene un cuidadoso equilibrio entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias militares de los Estados. En la misma medida en que ha crecido la Comunidad Internacional, ha aumentado el número de Estados en el mundo que han contribuido al desarrollo del DIH. Actualmente, este puede considerarse como un verdadero sistema jurídico internacional.

## ¿Dónde se encuentra el Derecho Internacional Humanitario?

Gran parte del DIH está contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en el que son parte casi todos los Estados; estos Convenios se desarrollaron y completaron con otros dos Acuerdos: los Protocolos adicionales de 1977.

## ¿Qué cubre el Derecho Internacional Humanitario?

El DIH cubre dos ámbitos: La protección de las personas que participan o que ya no participan en las hostilidades.

Una serie de restricciones de los medios de guerra, especialmente armas, y de los métodos de guerra, como ciertas tácticas militares.

### **¿En qué consiste la protección?**

El DIH protege a las personas que no toman parte en las hostilidades, como es el caso de la población civil y del personal médico y religioso. Protege así mismo a las personas que ya no participan en los combates, por ejemplo, los heridos, los náufragos, los enfermos, prisioneros y todas aquellas personas que han dejado las armas.

Está prohibido atacar a las personas protegidas. Ellas no deben ser objeto de tratos abusivos o degradantes. Los heridos y los enfermos deben ser recogidos y asistidos. En cuanto a las personas prisioneras o detenidas, hay normas detalladas que incluye la provisión adecuada de alimentos y vivienda, así como garantías jurídicas.

Algunos lugares y objetos, como hospitales y ambulancias, están también protegidos y no deben ser atacados. El DIH determina algunos emblemas y señales claramente reconocibles, que pueden ser utilizados para identificar a las personas y los lugares protegidos, entre otros, la Cruz Roja y la Media Luna Roja, en países de creencias musulmanas.

### **¿A qué restricciones están sometidas las armas y las tácticas?**

El DIH prohíbe todos los medios y métodos de guerra que:

Que no distingan entre las personas que participan en los combates y las personas que, como los civiles, no toman parte en los combates.

Causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios.

Causen daños graves y duraderos al medio ambiente.

El DIH ha prohibido, pues, el uso de muchas armas, incluidas las balas explosivas, las armas químicas y biológicas y las armas láser que causa ceguera.

### **¿Cuándo se aplica el Derecho Internacional Humanitario?**

El DIH solo se aplica en casos de conflicto armado. No cubre los disturbios internos, como los actos esporádicos de violencia, ni establece cuando un Estado puede recurrir a la fuerza. Esto está reglamentado en la importante, pero distinta, parte del Derecho Internacional que figura en las Carta de Naciones Unidas. El DIH solo es aplicable cuando se ha desencadenado un conflicto y se aplica por igual a todas las partes, sin tener en cuenta quien lo inició.

### **Universales e inalienables**

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tuvieran el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confirmando al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

### **Interdependientes e indivisibles**

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

## Iguales y no discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente.

El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

## Derechos y obligaciones

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.



## ACTIVIDAD PRÁCTICA

Efectúa detenida y analítica del texto de consulta y responde correctamente:

1. ¿Qué son los derechos humanos?.
2. ¿Qué se entiende por valores éticos?.
3. ¿Cuáles son los derechos fundamentales en nuestro país?.
4. ¿Cuál es la diferencia entre derechos humanos y fundamentales?.
5. ¿Qué es el derecho internacional humanitario?.
6. ¿Cuándo se aplica el derecho internacional humanitario?.
7. ¿Por qué se dice que los derechos humanos son universales e inalienables?.
8. ¿Por qué se dice que los derechos humanos son iguales y no discriminatorios?.
9. ¿Por qué los derechos humanos incluyen tanto derechos y obligaciones?.

10. Realiza la sopa de letras y manda evidencia a tu profesora.

E	Q	U	I	D	A	D	A	S	O	L	I	D	A	R	I	D	A	D	B	D
A	F	D	F	G	G	H	S	S	O	C	I	E	D	A	D	F	G	S	F	R
B	L	I	B	E	R	T	A	D	E	R	E	C	H	O	S	J	S	A	F	P
F	R	G	F	N	G	C	J	M	F	D	S	A	O	F	D	S	A	K	S	F
D	W	U	R	E	D	O	U	D	O	F	G	H	M	A	L	T	R	A	T	O
R	Q	A	A	R	W	M	S	W	D	R	R	A	O	I	Z	W	E	S	O	T
S	A	L	S	O	P	P	T	A	C	A	D	S	F	U	X	S	S	E	L	R
H	S	D	D	Q	O	R	I	S	L	M	S	D	O	Y	C	F	P	L	E	O
S	K	A	Q	A	I	O	C	X	D	U	F	F	B	T	V	T	E	O	R	L
G	H	D	W	S	U	M	I	C	R	J	D	G	I	R	B	Y	T	T	A	L
S	F	T	E	D	Y	I	A	T	E	E	G	H	A	E	N	E	O	G	N	F
A	D	M	R	F	T	S	S	E	S	R	L	J	Q	W	J	D	G	T	C	A
D	R	G	T	G	H	O	D	F	P	E	M	A	C	H	I	S	M	O	I	C
F	F	E	M	I	N	I	S	M	O	I	G	P	C	A	Z	C	T	Q	A	E
S	A	N	Y	G	G	H	I	A	N	Z	F	U	G	I	G	G	R	W	N	O
A	A	B	F	E	Q	R	K	Ñ	S	X	A	G	R	F	O	R	R	R	I	M
F	E	V	D	D	A	F	O	S	A	C	W	T	Y	I	G	N	D	E	M	G
G	E	C	G	D	U	H	O	M	B	R	E	R	U	D	D	H	E	Y	O	W
T	E	X	H	F	Y	I	T	H	L	B	R	E	T	P	P	A	Z	U	A	T
T	R	Z	X	T	G	O	G	Y	E	N	T	A	Y	Ñ	Y	D	D	R	Y	F

- EQUIDAD
- GENERO
- LIBERTAD
- AMOR
- JUSTICIA
- IGUALDAD
- DERECHOS
- HOMOFOBIA
- SALUD
- MALTRATO
- SOLIDARIDAD
- RESPETO
- GOLPES
- VIOLENCIA
- TOLERANCIA
- COMPROMISO
- RELACIÓN
- RESPONSABLE
- MACHISMO
- FEMINISMO
- HOMBRE
- SOCIEDAD
- PAZ